

SOLICITUD DE COMPENSACIÓN Deudas Tributarias con facturas

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos Nombre O razón social		DNI/CIF
Dirección		
Municipio	Provincia	C.P.
Teléfono	Móvil	E-mail

REPRESENTANTE

Apellidos Nombre O razón social		DNI/CIF
Dirección		Teléfono
Municipio	Provincia	C.P.

Identificación de la deuda tributaria

Sujeto Pasivo de los recibos	Concepto Tributario (IAE, IBI, etc.)	Ejercicio del recibo

Documentación Aportada en todos los casos

Copia DNI/CIF
Copia de todos los recibos a Compensar

Mediante el presente el interesado **SOLICITA** a la Administración Municipal la compensación de los Impuestos, Tasas, Precios Públicos, Contribuciones Especiales o multas que se detallan con las deudas que el AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA mantiene con los sujetos Pasivos, El interesado manifiesta que es consciente de que las facturas no reconocidas en la Contabilidad Municipal no podrán ser compensadas, y por tanto el no pago de los debitos en plazo voluntario supondrá el 'pase a la vía de APREMIO.

Alcalá de Guadaíra a

Firma Presentador

Firma Sujeto Pasivo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra con domicilio en Plaza del Duque Nº1, 41500.- Alcalá de Guadaíra (Sevilla) le informa que los datos de carácter personal que nos ha proporcionado en el presente documento se integrarán en ficheros responsabilidad del Ayuntamiento con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación reconocidos por la legislación vigente, el interesado deberá realizar una comunicación a la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC), en la dirección anteriormente indicada, indicando como referencia "Protección de datos".

Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección

Artículo 113 – Compensación

1.- Podrán compensarse las deudas a favor del Ayuntamiento que se encuentren en fase de gestión recaudatoria, tanto voluntaria como ejecutiva, con las obligaciones reconocidas por parte de aquel y a favor del deudor.

2.- Cuando la compensación afecta a deudas en período voluntario, será necesario que la solicite el deudor, presentando la petición de compensación en el Registro General del Ayuntamiento a la que acompañará certificado de la Intervención Municipal, en la que se acredite la existencia de crédito a su favor, tomándose como referencia la fecha de presentación.

3.- Cuando las deudas se hallan en período ejecutivo, el Tesorero puede ordenar la compensación, que se practicará de oficio y será notificada al deudor.

DATOS DEL SUJETO PASIVO

Aquí deben cumplimentarse todos los datos relativos al Sujeto Pasivo Titular de los Impuestos, Tasas o Precios Públicos, que se pretenda Compensar. Es muy importante consignar Teléfonos y e-mail si se dispone de ellos.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Aquí deben cumplimentarse todos los datos relativos al Representante legal del Sujeto Pasivo, caso de existir, es importante consignar Teléfonos y e-mail si se dispone de ellos.

Identificación de la deuda tributaria

Siempre tiene que coincidir el titular del Recibo/s con el titular de los derechos ante el Ayuntamiento, debe indicarse el concepto, IAE, IBI, Vehículos, etc. y el ejercicio de los mismos, para una correcta identificación, siempre habrán de aportarse los recibos que se pretendan compensar.

FORMAS DE PRESENTACIÓN Y PLAZOS

La solicitud de **COMPENSACIÓN** en Voluntaria, puede presentarse directamente en el Registro General del Ayuntamiento, ARCA, Distritos Municipales o cualquier otra oficina municipal que disponga de Registro centralizado, asimismo puede enviar la presente solicitud y los documentos requeridos, debidamente escaneados a arca@alcalaarca.com,

El plazo deberá ser antes de que finalice el periodo voluntario de cobro, caso contrario se devengarán los recargos e intereses correspondientes en cada momento del procedimiento.

NOTA: El presente documento y la información complementaria está disponible en la página de Internet de ARCA

ARCA Gestión Tributaria.

Calle Rafael Santos numero 6- 2ª PT.
Teléfono: 954 323 173, FAX. 955 684 161.
e-mail: arca@alcalaarca.com

WEB: www.alcalaarca.com